



OPINION

¿Cómo ser juez/a popular?

Luis Octavio Vado Grajales
nacional@cronica.com.mx

En esta ocasión me dirijo a quienes buscan integrar la nueva judicatura popular mexicana. A quienes ahorita están volenateando, acudiendo a reuniones o subiéndolo a redes, presentándose como la mejor opción para un cargo judicial.

Lo primero es que, asumiéndose como un producto de la elección, no se vean como representantes populares. No son, como un diputado o una senadora, políticos encargados de definir el derecho con fines generales para toda la población nacional o de un Estado. No, su función será resolver casos concretos con efectos limitados.

En segundo lugar, su actuación no puede ser política, aunque hayan llegado al cargo por un acto político como lo es una elección. Esto quiere decir que al conocer y resolver los asuntos, deberán hacerlo a partir del caso concreto y del derecho que le es aplicable. Claro, es-

to deberá hacerse con ética y mediante sentencias entendibles por las partes del pleito.

Y deberá encontrar la manera de comunicarse con su sociedad, entablar un dialogo permanente con su comunidad, pero esto no debe entenderse como una sujeción al humor social.

No se deben dictar sentencias conforme los resultados de las encuestas.

En tercer lugar, no olvide que su labor en esencia es técnica. Usted será, veámoslo así, un servidor/a público especialista, que aplicará su conocimiento, pero que ha llegado al cargo porque

logró la mayor popularidad; deberá demostrar en la práctica su conocimiento real del Derecho, y se espera que lo aplique en los casos concretos, de manera ética, con una actuación imparcial e independiente.

En cuarto lugar, hay que ser (y demostrar ser) independiente. No soy de quienes creen que por ser electo, usted verá comprometida su independencia, pues esta es más que nada una virtud personal que se tiene o se carece de ella. Deberá ser independiente de los partidos; claro, como ciudadana/o usted tiene ideas políticas y afinidades ideológi-





cas, pero no es un representante partidista sujeto a la estricta disciplina del militante.

Debe actuar de forma independiente frente a los medios de comunicación, así como de los grupos de presión.

La independencia también debe expresarse hacia la propia sociedad. Ya afirmé que no se puede, no se debe, conducir un juicio o dictar sentencia de acuerdo a las encuestas; así, es posible que se enfrente a casos con una alta exposición mediática, que incluso generen una corriente de opinión que le reclame resolver en un sentido.

Usted no puede suponer que su función será siempre contramayoritaria, pero puede suceder que, en casos concretos, el derecho (y los derechos) le exija actuar de manera contraria al humor social. Nadie ha dicho que dedicarse a juzgar será fácil o placentero.

En quinto lugar, recuerde: la política es retórica, pero la función judicial es justicia.

Ojalá demuestre en el desempeño del cargo que usted no sólo resultaba la opción más popular, sino también la mejor... ●